

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE _____

					Nº de	Cédula Cata	stral	
			RT	-17				
		חח						
D∩I	R R A 7 Ć		OVIDENCIA NEICTO SOI			I DEL PREC	NO	
FUI	· IVAL	DE COI	11 10 10 30					
		_ .	. B	Día		Mes	Año	
		Fecha d	le Providenc	ıa: [
			CONSIDI	ERANDO:				
Que mediante Ir	nforme S	Secretarial d	e fecha:					
	Día		Mes	A	ño			
del Coordinador respecto del pre	Jurídio dio N° _	o Regional, , ubi	se comunico icado en la:	ó a esta en	tidad sobi	re la existend	cia de conflicto	
Provincia	Provincia		Distrito		Corregimiento		r poblado	
cuyo(s) solicitan	te(s) res	sponde(n) a:						
Non	nbre(s)			Apellido(s)			Nº Céd. / Pas.	
Que el Escrito d		ción (visible	a foja) :					
Nombre			Apellido			Céd./Pas.		
Que los hechos	en que	se basa la o	posición cons	siste en:				

•		se el material probatorio ye que el conflicto tiene l	•	· ·	n contenidos en	el escrito		
(scute la posesión entre os (traslape parcial).	e las partes,	en cuanto a	a uno de los			
(_	scute la posesión entre l no (traslape completo).	as partes, er	n cuanto a la	a totalidad del			
(scute el desconocimient (predio sirviente).	to o cierre c	de una serv	vidumbre de			
(se di públi	scute el desconocimient ca.	to o cierre d	de una serv	vidumbre de			
(_ la po	fiere a hechos que no gu osesión de las partes letamente distintos.						
(se ref	fiere a:						
228 de 27 de	e septiemb	on lo dispuesto en el nu ore de 2006 (modificado cer los servicios de media	por el Decre	eto Ejecutivo	o Nº 45 de 7 de	junio de		
(•	artes aceptaron someter ión de conflictos, pero no						
(Las partes no aceptaron someter el conflicto a los métodos de solución alternativa de solución de conflictos.							
Que debido a la falta de un acuerdo satisfactorio entre las partes, se procedió a verificar la adjudicabilidad del predio, es decir, determinar la competencia de esta institución para adjudicar luego de comprobar aspectos técnicos y jurídicos que permitan asegurar (al más alto nivel de probabilidad) que el dicho predio se ubica dentro de tierras nacionales (baldío nacional o finca patrimonial de la Nación); no se encuentre reservado para proyectos de desarrollo gubernamental o municipal; cuente con los vistos buenos o concepto favorable de instituciones públicas consultadas; que no traslape con finca privada previamente constituida ni con territorio indígena; que una o ambas partes tengan el perfil exigido por la ley y la reglamentación para ser eventual adjudicatario; y que se haya podido determinar la superficie aproximada o cierta que realmente tenga vestigios de posesión. Que ante la persistencia del conflicto y lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 66 de la Ley Nº 59 de 8 de octubre de 2010, lo que procede es declarar el predio en conflicto y remitir el expediente a la administración de justicia para que resuelva sobre las pretensiones de las partes y el resto de las constancias del expediente.								
En mérito de		•						
			JELVE:					
PRIMERO. DECLARAR en Conflicto el predio Nº, ubicado en:								
Provin	cia	Distrito	Corregi	miento	Lugar pob	lado		
con una su preliminares:	-	le	у	dentro de	los siguientes	linderos		
Norte								
Sur								
Este								
Oeste								
cuvo(s) solici	tonto(s) oc	(202):						

Nombre(s)	Ap	ellido(s)		Nº Céd. / Pas.	
l cual ha sufrido oposición de pa	rte de:				
Nombre		Apellido		Céd./Pas.	
			Oposito	usticia para que ésta	
esuelva el conflicto existente enti					
esuelva el conflicto existente enti					
esuelva el conflicto existente enti	re:		Oposito	r(es)	
esuelva el conflicto existente enti	re: a presente Provide neral 12 del artícu por el Decreto Ejo	encia entrará a regulo 12 del Decreto	Opositor ir a partir	de su firma.	
Solicitante(s) Solicitante(s) FERCERO. MANIFESTAR que la septiembre de 2006 (modificado 66 de la Ley Nº 59 de 8 de octubr	re: a presente Provide neral 12 del artícu por el Decreto Ejo	encia entrará a regulo 12 del Decreto	Opositor ir a partir	de su firma.	
Solicitante(s) FUNDAMENTO JURÍDICO: num septiembre de 2006 (modificado	re: a presente Provide neral 12 del artícu por el Decreto Ejo	encia entrará a regulo 12 del Decreto	Opositor ir a partir	de su firma.	
Solicitante(s) FUNDAMENTO JURÍDICO: num septiembre de 2006 (modificado 36 de la Ley Nº 59 de 8 de octubr	re: a presente Provide neral 12 del artícu por el Decreto Ejo	encia entrará a reg ulo 12 del Decreto ecutivo Nº 45 de 7	ir a partir D Ejecutir de junic	de su firma.	